

En memoria de la democracia

Nastassja Rojas *

Pese a que el contexto histórico de creación de la Organización de Naciones Unidas no facilitaba establecer de forma expresa la democracia como un ideal universal, con el paso del tiempo, basándose en la Carta Internacional de los Derechos Humanos ¹, la Organización ha señalado que es precisamente la democracia la condición que facilita el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos (DDHH).

Décadas más tarde de la creación de la ONU, la entonces Comisión de Derechos Humanos señaló los puntos esenciales de la democracia, señalando como indispensables las siguientes condiciones: el respeto de los derechos humanos y las libertades; la libertad de asociación; la libertad de expresión; el acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el imperio de la ley; la celebración de elecciones periódicas, libres y justas por sufragio universal y voto secreto; un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas; la separación de poderes; la independencia del poder judicial; la transparencia en la administración pública; y medios de comunicación libres e independientes.

Más adelante, el Consejo de Derechos Humanos como sucesor de la Comisión, hizo lo propio, adoptando diferentes resoluciones sobre la estrecha relación entre la protección de los derechos humanos y la democracia. Entre ellas se encuentran resoluciones como la 19/36 y la 28/14 sobre "Los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho". En la primera se señala la relación existente entre la consolidación de la democracia y el respeto de los DDHH y en la segunda se decide la creación de un foro sobre derechos humanos, democracia y estado de derecho para promover el diálogo y la cooperación (en la votación para la aprobación de ambas resoluciones, Cuba se abstuvo).

A nivel regional la Organización de Estados Americanos (OEA) trazó un camino similar, estableciendo de forma expresa que la democracia se entendía como una piedra angular de la Organización y que buena parte de sus tareas estarían dirigidas precisamente al fortalecimiento de las instituciones y la promoción de la buena gobernabilidad. Esto se encuentra consignado en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en instrumentos posteriores.

Con el paso del tiempo, la OEA establece ciertas posturas unificadas como organización a través de doctrinas, instrumentos y órganos específicos que buscaban generar presión ante posibles rupturas de la democracia y de complementar el ejercicio del Estado. Ejemplo de ello, la Doctrina Betancourt (paradójicamente promovida por Venezuela); la Carta Democrática Interamericana y, por supuesto, el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos conformado por la Comisión y la Corte Interamericana.

Considerando lo anterior, es innegable la relación que existe entre Democracia y Derechos

*Directora Ejecutiva Food Monitor Program.

¹Se conoce como Carta Internacional de los Derechos Humanos al conjunto El conjunto de documentos conformado por: la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con sus protocolos facultativos; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con sus protocolos facultativos.

Humanos, es imposible imaginar un contexto en donde pese a la ausencia de instituciones democráticas se garanticen los DDHH y mucho menos de forma universal e interdependiente. Es por ello que, el 08 de noviembre de 2007, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 15 de septiembre como el Día Internacional de la Democracia, como una forma de encaminar a la comunidad internacional en esta causa como valor común.

Al encontrarnos cerca del Día Internacional de la Democracia, resulta relevante poner sobre la mesa que, pese a todos estos esfuerzos, aún nos encontramos con el peligro de relativizar la democracia por intereses políticos particulares, sancionando algunas rupturas del orden constitucional y otras no. Y es que el discurso basado en el principio de la no intervención en asuntos internos ha sido utilizado con intereses ideológicos, instrumentalizándolo para evitar que países democráticos se pronuncien sobre aquellas violaciones que se producen en países amigos.

Este es posiblemente uno de los grandes impedimentos en el manejo de Cuba, Nicaragua y Venezuela. Sobre estos países, a pesar de los avances de la OEA en décadas anteriores, ahora resulta imposible consolidar una sola voz en pro de la transición a la democracia y en rechazar de forma unánime, sin reparos, la violación sistemática de Derechos Humanos, aun cuando existen claros registros, documentaciones sustantivas y testimonios numerosos.

Ya sea por intereses de sus propios proyectos políticos o por intereses económicos, a buena parte de los países de la región les cuesta reconocer que poco o nada queda de democracia en estos casos. Parece no ser suficientemente significativo los más de mil presos políticos en Cuba y los más de doscientos detenidos en Venezuela y Nicaragua; las más de dieciocho mil ejecuciones extrajudiciales en Venezuela; el cierre de medios de comunicación y el exilio de más de noventa periodistas en Nicaragua; los destierros forzosos de opositores en Cuba; entre una larga lista de violaciones a la dignidad humana en cada uno de estos países.

Aunque pueda parecer una posición polémica, cuando se trata de defender los Derechos Humanos y la democrática no es posible ubicarse en zonas grises, los valores no se negocian. Es menester revisar y renovar los instrumentos ideados para la protección y promoción de la democracia, así como de los sistemas de protección y su funcionalidad ante regímenes autoritarios. Siendo necesario tener presente que las dictaduras no cambian su vocación y que sobre quienes avalan de forma tácita o expresa las acciones de estos regímenes, recae también parte de la responsabilidad.

En memoria de la democracia en América Latina.